

g. civil 1150 / 92 1

# Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1.980.-

Núm. 4.102.-

APELLIDOS

NOMBRE

AGUILES

SEGUNDO

APODO

LA LLONTE

\_\_\_\_\_

FILIACION \_\_\_\_\_

REFERENCIA \_\_\_\_\_



JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA  
DE  
INVESTIGACION Y VIGILANCIA  
DE TERUEL

Núm. 1999

Orden Público.

2  
¡VIVA ESPAÑA!

1182

Excmo Sr.

En cumplimiento de su atto  
oficio nº 11.091, fecha 30 cte,  
tengo el honor de manifestar a V.E.  
que con esta fecha, han salido  
con dirección al pueblo de proce-  
dencia, SEGUNDO AGUILAR VALENTIN y  
CARMINIA AGUILAR AGUILAR, ambos  
que se hallaban detenidos por in-  
documentados en este Centro.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 2 Julio 1.939

Año de la Victoria  
El Inspector Jefe

*Juan J. Favalez*



Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia. TERUEL.

*R. 11204*

Excmo. Señor:

El Sr. Comisario Jefe del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia de esta Capital, me denuncia, haber sorprendido viajando sin el correspondiente salvo-conducto a SEGUNDO AGUILAR VALIENTE y CARMEN AGUILAR AGUILAR, vecinos del pueblo de Cassas Altas de esa provincia teniendo en cuenta lo dispuesto sobre este particular y la prohibicion existente de salir fuera de su residencia sin tal documento, me complazco en participarlo a V.E., a los efectos de sancion que estime por conveniente.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-

Teruel 12 de Julio de 1.939.-

AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

VALENCIA

¡VIVA ESPAÑA!



Salvoconductos D. 1.971 y 1.972.-

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA  
DE  
INVESTIGACION Y VIGILANCIA  
DE TERUEL

Excmo. Señor:

Núm. 1925

Tengo el honor de participarle que recibidos informes interesados a la Alcaldia de Casas Altas acerca de SEGUNDO AGUILAR VALENTIN y su hija CARMINIA AGUILAR AGUILAR, acreditativos de ser personas de honrada conducta y de buenos antecedentes, sin que se hayan significado nunca an cuestion politica, y considerados como adictos a nuestro glorioso Movimiento, habiendose trasladado a esta ciudad sin salvoconducto, debido a las dificultades que existen en la Alcaldia del citado pueblo para expedir dichos documentos, y considerando que la situacion de ambos economicamente es de lo mas precaria, el Inspector que suscribe tiene el honor de proponer a V.E. sean pasaportados a su pueblo sin imponerles sancion alguna toda vez que llevan detenidos en estos calabozos cinco dias. No obstante V.E. con su elevado criterio resolviera lo que con- mas conveniente.

los guarde a V.E. muchos años.

Teruel 28 de junio de 1.939

Año de la Victoria.

EL INSPECTOR JEFE,

*Francisco J. Peralta*



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

TERUEL



R. n.º 11091

Consecuente a su escrito ne 1.925 de fecha de ayer, en el que me participa se encuentran en los Calabozos de esa Comisaria a mi disposicion los vecinos de Casas Altas S<sup>o</sup> SEGUNDO AGUILAR VALENTIN y CARMENIA AGUILAR AGUILAR, por haber sido sorprendidos indocumentados, vistos los informes favorables que de los mismos emite y teniendo en cuenta la situacion tan precaria en que se encuentran, adjunto remito a V. selvoconductos expedidos a su favor, para que puedan trasladarse al pueblo de su residencia, deme cuenta de su salida.-

Dios guarde sv. muchos años.-

Teruel 30 de Junio de 1.939.-

AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Sr. Comisario Jefe del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia

TERUEL



*LHPL*

¡VIVA ESPAÑA!

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA  
DE  
INVESTIGACION Y VIGILANCIA  
DE TERUEL

Excmo. Señor:

Núm. 1950

Tengo el honor de poner al conocimiento de V.E. que habiendose recibido en esta Comisaria, satisfactorios informes acerca de la conducta de SEGUINDO AGUILAR VALENTIN Y SU hija CARMELIA, naturales y vecinos de Casas Altas y que se encuentran detenidos por indolentes y tardosy carcer del correspondiente salvoconducto, me permito proponer a V.E. decreto su libertad con multa de veinticinco pesetas por la infracción cometida proporcionandoles los salvoconductos necesarios para su vuelta al pueblo de residencia.

Significo a V.E. me indique si la multa, caso de ser ratificada por V.E. ha de hacerla en metalico o en papel de pagos al estado.

Dios guarde a V.E. muchos años

Teruel 30 de junio de 1.939

Año de la Victoria

EL INSPECTOR JEFE,

*Francisco J. Javaloy*



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

TERUEL